

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Octubre de 2013.-  
**DECRETO ALCALDICIO N° 2.170/2013**

**VISTOS:** Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades ; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Alcaldicio sobre Trato Directo N° 1.814/2013, de fecha 26 de Agosto de 2013, que determina lo indispensable de contratar vía Trato Directo y ordena contratar con la empresa Sociedad Constructora Soto Y Briceño Limitada, respecto de las obras conexas de reparación del radier de una multicancha en relación con la obra denominada "**Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras, Alto Hospicio**" ID 3447-131-LP13 y Decreto Alcaldicio N° 1.884/2013 de fecha 02 de Septiembre de 2013, por medio del cual se decreta la Complementación del Decreto Alcaldicio N° 1.814/13 en el sentido de señalar un plazo de 10 días para la ejecución de la Reparaciones, plazo que comenzaría a regir a partir del día 08 de Septiembre de 2013; el hecho de haberse fijado un plazo específico y expreso para la ejecución del contrato.

**DECRETO:**


1. Corríjase el Decreto Alcaldicio N° 2.022/13 de 16 de Septiembre de 2013, que aprueba el contrato conexo de ejecución de obra celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la empresa Sociedad Constructora Soto y Briceño Limitada, en el sentido de eliminar el Punto N°2 de dicho decreto.
2. Así mismo Corríjase el Decreto Alcaldicio N° 2.022/13 de 16 de Septiembre de 2013, que aprueba el contrato conexo de ejecución de obra celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Sociedad Constructora Soto y Briceño Limitada en el sentido de que el N°3 pase a ser el N°2, el N°4 pase a ser el N°3, el N°5 el pase a ser el N°4 y el N°6 pase a ser el N°5 del singularizado Decreto.
3. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el encargado Municipal del portal, sólo con fines de Transparencias.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
HVF/MGM/fjop  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Obras  
Secoplac  
Encargado Portal